UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2023
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023
"TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DEL BLOQUE F - PLURIANUAL 2023-2024-2025"
ID. 432.059

San Lorenzo, 27 de octubre de 2023

A : Prof. Lic. **Cynthia Saucedo de Schupmann** – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones en relación al llamado a la LPN Nº 01/2023 "TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DEL BLOQUE F - PLURIANUAL 2023-2024-2025"-ID: 432.059

1. Antecedentes

Conforme al pedido de la Arq. **Floria Liliana Piris Aguilera**, funcionaria técnica del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, en el cual se solicita "TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DEL BLOQUE F - PLURIANUAL 2023-2024-2025", para los Ejercicio Fiscal 2023, 2024 y 2025.

Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación Pública Nacional, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Licitación se ajusta a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
f. El Decreto Nº 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050/2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"
g. La Resolución Nº 447/2023 de fecha 13 de junio de 2023, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas.
h. La Ley N° 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley N° 6355/2019".

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de ₲. 3.820.159.284 (guaraníes tres mil ochocientos veinte millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 522 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, Organismo Financiador 88 – Ley de Gratuidad en Educación Superior Ley Nº 6628/2020 y Fuente de Financiamiento 10- Recursos del Tesoro- Organismo Financiador 1– Genuino, para los Ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 para la "TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DEL BLOQUE F - PLURIANUAL 2023-2024-2025", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 18 de setiembre de 2023, el número de ID es el Nº 432.059. El número de expediente virtual es el 315.851. Así mismo, el citado llamado se ha publicado en el periódico ABC COLOR desde el 31 de agosto al 2 de setiembre conforme a lo establecido en la Ley 2051/03. ----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 27 de setiembre de 2023 a las 10:15 hs.

Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose doce (12) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas.

De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	CX CONSTRUCCIONES S.A.	80054337-8	juanxifra@cxconstruccionessa.com.py
2	ROLANDO PROFIRIO AMARILLA SERVIAN	1513152-1	maara_servian@hotmail.com
3	DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER	1398623-6	diegoszk@hotmail.com
4	AGFI DE ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI	3965457-5	andres_aguefi@hotmail.es
5	LAS CUMBRES S.A	80014093-1	coorgeneral@grupolascumbres.com
6	MM S.A.	80013212-2	mmsa.const@gmail.com
7	ACTICOM SA	80085967-7	info@acticomsa.com.py
8	HUGO CONSTANTINO GIOVINE GRAMATCHICOFF	678463-1	hugogiovine@hotmail.com
9	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	3200078-2	licitaciones@consermar.com.py
10	CORPORACION LEMURIA S.A.	80048624-2	info@clemsa.com.py
11	KUARAHY INGENIERIA S.A.	80056652-1	kuarahyingenieriasacia@gmail.com
12	ITINERA S.A	80072876-9	itinera.py@gmail.com

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado doce (12) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- CX CONSTRUCCIONES S.A.
- HUGO CONSTANTINO GIOVINNE GRAMATCHICOFF
- CONSERMAR MULTISERVICIOS DE MARIELA MOLAS
- SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN
- ACTICOM S.A.
- AGFI DE ANDRÉS ANIBAL AGÜERO FIGARI
- ITINERA S.A.
- CORPORACIÓN LEMURIA S.A.
- LAS CUMBRES S.A.
- KUARAHY ING. SACIA.
- DIEGO SZKLARKIERVICZ
- MM S.A.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	HUGO C. GIOVINE GRAMATCHIC OFF	SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla	AGFI DE ANDRÉS AGÜERO FIGARI	CONSERMAR MULTISERVICIOS DE MARIELA MOLAS SAMUDIO	KUARAHY ING. SACIA.	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) (NO APLICA)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple I	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9. Constancia de Visita al Lugar	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos	DIEGO SZKLARKIERVICZ	MM S.A.	ACTICOM S.A.	ITINERA S.A.	CX CONSTRUCCIONES S.A.	LAS CUMBRES S.A.
1.Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5.Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) (NO APLICA)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6.Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.Constancia de Visita al Lugar	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	HUGO C. GIOVINE GRAMATCHICOFF	SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla	AGFI DE ANDRÉS AGÜERO	CONSERMAR MULTISERVICIOS DE MARIELA MOLAS SAMUDIO	DIEGO SZKLARKIERVICZ
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	CX CONSTRUCCIONES S.A.	ACTICOM S.A.	KUARAHY ING. SACIA.	LAS CUMBRES S.A.	ITINERA S.A.	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	MM S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

8. Situación presentada

En fecha 26 de octubre de 2023, a través del Memorándum DF N° 80/2023, la Dirección Financiera de la Institución, eleva la recomendación de la Cancelación de la Licitación LPN Nº 1/2023 "TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DEL BLOQUE F - PLURIANUAL 2023-2024-2025" - ID. 432.059, teniendo en cuenta:

a) El análisis del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado - Indicadores de cumplimiento, que establece que se deberá emitir el certificado de obra en el mes de noviembre y diciembre de 2023.
b) Los plazos limitados para la continuidad de la evaluación, los procesos de adjudicación, firma de contrato, ejecución de las obras y certificación para pago.
c) La disponibilidad financiera sujeta al cierre del ejercicio fiscal 2023 y los procesos de solicitud de los recursos de fuente de financiamiento 30 Organismo Financiador 088 Gratuidad en Educación Superior.
d) Necesidad de ajuste del PBC en cuanto a un nuevo cronograma de ejecución (plazos) y cualquier otro indicador requerido, que permita el cumplimiento de las condiciones establecidas de manera a evitar algún daño o perjuicio a la institución.

En ese sentido, luego del análisis y valoraciones pertinentes, este Comité de Evaluación de Ofertas, en esta instancia y apegándose irrestrictamente a los principios de economía, eficiencia e interés general, considera que existen fundamentos suficientes para recomendar la Cancelación del llamado, en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 31° - CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación,

se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 "TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DEL BLOQUE F - PLURIANUAL 2023-2024-2025", en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 31 "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor"

Es nuestro informe.

Prof. Farm. Dionisio Simón Isasi González
Miembro

Econ. César Bogado Figueredo
Miembro

C.P. Gladys Caballero Ocampos
Miembro

Abg. Anaida Aguilera de Benítez
Miembro

C.P. María del Carmen Romero
Miembro

Arq. Floria Liliana Piris
Miembro